



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974

223-2979

TELEFAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

7.715

9

ABRIL

08

COPIA

ESCRITURA No. _____ de _____ de _____ de _____

la sociedad anónima denominada **CAMUY INVESTMENT, INC.**, otorga
Poder General, Amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**.

POR LA CUAL:





NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE-----

----- (7.715) -----

POR LA CUAL, la sociedad anónima denominada **CAMUY INVESTMENT, INC.**, otorga Poder General, Amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**.-----

----- Panamá, 9 de abril de 2008. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil ocho (2008) ante mí, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número ocho - ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **GABRIEL DOMINGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal número ocho-doscientos nueve - dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (8-209-2446), persona de quien doy fe que conozco, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **CAMUY INVESTMENT, INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas a la Ficha: cinco ocho cinco cero cuatro dos (585042), Documento: uno dos uno cuatro cinco uno seis (1214516), del Departamento de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizada para este acto, según consta en una Copia del Acta de Reunión de Junta Directiva celebrada el día nueve (9) de abril del año dos mil ocho (2008), que se protocoliza al final de esta misma escritura, me solicitó que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como lo hago en efecto, que confiere Poder General, Amplio y Suficiente, al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, para que actúe en nombre y por cuenta de **CAMUY INVESTMENT, INC.**, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean estos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. ---En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere el presente Poder para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito, los bienes muebles o inmuebles de la mandante; Dos: Para comprar o adquirir por la mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes de la mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes de la mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones en



nombre de la mandante; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la mandante; Siete: Dar en préstamo dinero de la mandante y aceptar a favor de ésta hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por la mandante; Nueve: Administrar bienes o negocios de la mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden a la mandante y otorgar recibo y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias de la mandante; Quince: Depositar dineros de la mandante en cualesquiera cuentas bancarias; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con Bancos, instituciones financieras o de crédito sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos con o sin garantías; Diecinueve: Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueña de acciones; Veinte: Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirla en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que la mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir a la mandante en cualquier poder o facultad otorgada a ésta y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Transigir y comprometer por la mandante; Veintitrés: Comparecer por la mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticuatro: Sustituir este mandato en todo o en parte, en persona de su confianza; Veinticinco: Y en fin, para que el apoderado asuma la personería de la mandante siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no enumerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación y defensa sus intereses, pues el poder que para ello se requiere, se le confiere en forma amplia sin limitación alguna, para que lo ejerza en cualquier país que el apoderado



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

considerare necesario o conveniente. -----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **MIROSLAVA DUCASA**, con Cédula de Identidad Personal número ocho – trescientos treinta y cinco – trescientos noventa y cinco (8-335-395) y **WENDY VANESSA ECHEVERS**, con Cédula de Identidad Personal número ocho-setecientos treinta y ocho-mil ciento treinta y dos (8-738-1132), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE -----

----- (7.715) -----

(fdo.) **GABRIEL DOMINGUEZ**.-----

(fdos.) **MIROSLAVA DUCASA**.----**WENDY VANESSA ECHEVERS**.-----

(fdo.) **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**.---- Notario Público Quinto.-----

**ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CAMUY INVESTMENT, INC.,
CELEBRADA EL DIA NUEVE (9) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).**---

Una reunión de la Junta Directiva de **CAMUY INVESTMENT, INC.**, sociedad anónima organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en las oficinas de la Sociedad en la Ciudad de Panamá, el nueve (9) de abril del año dos mil ocho (2008) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)-----

Presidió la reunión el señor **GABRIEL DOMINGUEZ**, Presidente Titular de la sociedad, y el señor **RAMON MORALES**, Secretario Titular, llevó las actas. Estaban presentes en la reunión, el señor **GABRIEL DOMINGUEZ, RAMON MORALES y PRISCILLA LABRADOR**, quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, según el Pacto Social.---

El Secretario Titular informó que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.-----

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de otorgar Poder General, Amplio y Suficiente al señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, varón, costarricense, mayor de edad, con pasaporte número seis cero uno ocho ocho



cero nueve siete cero (601880970), con domicilio en la Panamá, para que represente a la sociedad en cualquier acto, negocio o transacción. -----

A proposición de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, se acordó por unanimidad lo siguiente:-----

----- SE RESUELVE: -----

Autorizar al señor **GABRIEL DOMINGUEZ**, en su condición de Presidente y Representante Legal de **CAMUY INVESTMENT, INC.**, para que comparezca ante un Notario de su elección y otorgue Poder General, tan Amplio y Suficiente como en derecho se requiera, a favor del señor **MANUEL PEREZ PAZOS**, varón, costarricense, mayor de edad, con pasaporte número seis cero uno ocho ocho cero nueve siete cero (601880970), con domicilio en la Panamá, a fin de que dicho apoderado pueda llevar a cabo cualesquiera negocios en nombre y por cuenta de la sociedad y representar a ésta ante cualesquiera personas, instituciones u organismos. -----

El señor **GABRIEL DOMINGUEZ** en su condición de Presidente y Representante Legal de **CAMUY INVESTMENT, INC.**, queda ampliamente facultado para otorgar dicho poder en la forma más amplia que estime conveniente.-----

No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.-----

(fdo.) **GABRIEL DOMINGUEZ--PRESIDENTE--(fdo.) RAMON MORALES--SECRETARIO.**

Quien suscribe, **RAMON MORALES**, en mi carácter de Secretario Titular de **CAMUY INVESTMENT, INC.** -----

----- CERTIFICO: -----

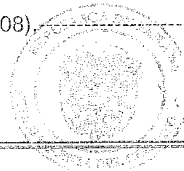
Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día nueve (9) de abril del año dos mil ocho (2008).-----

(fdo.) **RAMON MORALES--SECRETARIO.**-----

Esta Minuta ha sido confeccionada y refrendada por **INFANTE & PEREZ ALMILLANO.**-----

(fdo.) **HECTOR E. VIDAL.**-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).-----



Notario Público Cuinto

REPUBLICA DE PANAMA
TIRAJE NACIONAL
5006.00
1996

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961
Pais PANAMA

El presente documento público
ha sido firmado por Donato F. Cevallos
el quien actua en calidad de Notario
y esta revestido del sello notarial de Notario



VERIFICADO

109 APR 2003

EN PANAMA
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 2942
Sellofombra 10 Fines Alphina de Lito

Esta certificación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

DOY FE: Que las 4 fojas Xeroxcopias
que integran este Testimonio de Escritura
de Constitución de
compañía tanto en sus
aversas como en los reversos, con iguales
a sus respectivos originales
Mientras que no fueron presentados
y devueltos al interesado.
Manta, 07 de 12 de 2010

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

DOY FE: Que las 4 fojas Xeroxcopias
que integran este Testimonio de Escritura
de Constitución de
compañía tanto en sus
aversas como en los reversos, son iguales
a sus respectivos originales
Mientras que no fueron presentados
y devueltos al interesado.
Manta, 07 de 07 de 2010

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

